



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0379-2023-CU-SE-29

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el Código Orgánico Administrativo en el artículo 130, establece que, las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0379-2023-CU-SE-29

expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, el presente INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN TELEMÁTICA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, fue aprobado por Consejo Universitario en sesión realizada el 19 de febrero de 2021, mediante resolución nro. 084/2021.

Que, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0462-M, de fecha 22 de agosto del 2023; el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en calidad de Procurador General, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Institución, el informe Nro. INF-PG-322-2023; mediante el cual indica lo siguiente:

“ANÁLISIS:

Conforme los antecedentes y fundamentación legal expuesta, se puede establecer que nuestra IES, en función del principio de autonomía responsable, tiene la obligación de garantizar a la comunidad universitaria la adopción de instrumentos normativos que permitan y coadyuven el normal desarrollo institucional.

de fecha 03 de agosto del 2023, adoptada por el Consejo Universitario, aprueba la reforma al REGLAMENTO DE ELECCIONES Y REFERENDO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, instrumento normativo que en su disposición transitoria primera prevé: “La Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala, en el término máximo de 10 días será responsable de elaborar la reforma al instructivo para el desarrollo del proceso electoral telemático de los representantes estudiantiles ante el cogobierno, estableciendo términos, plazos, condiciones y otros requisitos que sean necesarios para garantizar los derechos de participación de los estudiantes En esa línea de análisis, el consejo universitario en cumplimiento de sus facultades y atribuciones, adoptó la RESOLUCIÓN NRO 0327-2023-CU-SE-25, con la que se apruebe la reforma del Reglamento de Elecciones y Referendo, instrumento normativo que en su disposición



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0379-2023-CU-SE-29

transitoria primera prevé que esta Dirección realice la reforma y/o actualización al INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN TELEMÁTICA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en aras que el mismo se ajuste y guarde armonía con los demás instrumentos normativos y garantice a través de procesos democráticos la participación activa y protagónica de quienes conforman la comunidad universitaria.

En atención y cumplimiento a lo dispuesto por el máximo estamento universitario, se ha procedido de forma articulada y coordinada con otras unidades administrativas, entre ellas, Coordinación General de Rectorado y Secretaría General, realizar las observaciones y reforma al citado instrumento normativo con la finalidad que el mismo guarde armonía con los demás instrumentos normativos; que se garantice a través del proceso electoral telemático la accesibilidad, seguridad, transparencia, agilidad, y participación de toda la comunidad estudiantil y éste pueda ser aprobado por el Consejo Universitario

CONCLUSIÓN:

Del análisis jurídico efectuado se desprende que, la propuesta de reforma y/o actualización al instructivo para elección telemática de los representantes estudiantiles ante el cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, guarda armonía con el Estatuto vigente y demás instrumentos normativos, por lo que, es necesaria su aprobación por parte del Consejo Universitario en atención a lo previsto en el literal f) del Art. 25 del Estatuto, y por ende, garantizar a la comunidad universitaria el desarrollo de un proceso democrático electoral que observe y cumpla los principios de participación, transparencia y seguridad jurídica.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, considerando que la propuesta de reforma y/o actualización al INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN TELEMÁTICA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COGOBIERNO de nuestra IES, guarda armonía con el Estatuto institucional, Reglamento de Elecciones y Referendo; y demás instrumentos normativos aplicables a los procesos de elección de representantes estudiantiles a los estamentos de cogobierno; garantiza los derechos de participación de los estudiantes universitarios; y, no se contrapone al ordenamiento jurídico, esta Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, sugiere a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario, aprobar la actualización y/o reforma al Instructivo para elección telemática de los representantes estudiantiles ante el cogobierno de nuestra IES."

Que, luego de conocer y analizar el contenido de los Memorandos nro. UTMACH-PG-2023-0462-M; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en calidad de Procurador General y documentación anexa, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0379-2023-CU-SE-29

en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar la reforma al **INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN TELEMÁTICA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COGOBIERNO**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación del instructivo aprobado en el artículo uno, en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**REGLAMENTOS**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Séptima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2023, en la vigésima novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0379-2023-CU-SE-29

la Universidad Técnica de Machala, realizada a través de la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

